



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0719 - 2019-MPS/A

M.P.S.
S.G.P.R.E.I

1450

Sechura, 10 de Setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 212-2019-MPS-GDS-SGPS, de fecha 02 de Setiembre 2019, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales, sobre RETIRAR APOYO al Comité Vaso de Leche "Fe y Esperanza" del Asentamiento Humano Nuevo Horizonte y RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Vaso de Leche "Los Portales" del Asentamiento Humano Los Portales, Distrito y Provincia de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 106-2019-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 07 de Agosto del 2019, solicita retirar apoyo al comité "Fe y Esperanza", del AA.HH. Nuevo Horizonte, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 286-2019-MPS/GAJ se realizó una reunión con los beneficiarios y moradores del Asentamiento Humano Nuevo Horizonte, quienes manifestaron que dicho apoyo debe ser retirado por distintos motivos y que ya no pueden estar pendientes del programa tomándose la decisión por los propios moradores; como consta en acta de reunión de fecha 02 de agosto 2019; y que al tener reiteradas solicitudes de conformación de un comité en el AA.HH. Los Portales, recomienda que las raciones correspondientes al Comité "Fe y Esperanza" del AA.HH. Nuevo Horizontes sean trasladadas al AA.HH. Los Portales, quien cumple con los requisitos para formar un nuevo comité,

Que, con informe de Visto, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita se continúe el trámite correspondiente de RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, para que se emita la Resolución del comité Vaso de Leche "Los Portales", Distrito y Provincia de Sechura,

Que, con proveído de fecha 03.09.2019 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (.);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado, en consecuencia DAR POR CONCLUIDO EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ VASO DE LECHE "FE Y ESPERANZA", del AA.HH. Nuevo Horizonte y RECONOCER Y BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA AL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS PORTALES" del AA.HH. Los Portales, distrito y provincia de sechura.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE "LOS PORTALES" del AA.HH. Los Portales, distrito y provincia de sechura ; conformado de la siguiente manera:

➤ PRESIDENTA	: MAGALY HUERTAS JUAREZ	DNI N° 80262367
➤ VICE PRESIDENTA	: DEISY NOEMI ECHE JACINTO	DNI N° 43585058
➤ SECRETARIA	: DANITZA TAYS NOBLECILLA JACINTO	DNI N° 75752249
➤ ALMACENERA	: NOEMI DEL PILAR IPANAQUE SILVA	DNI N° 44055720
➤ FISCAL	: TANIA GISELL TIMANA VALLADOLID	DNI N° 45811025
➤ VOCAL	: MARIA VICTORIA MAURICIO RIVERA	DNI N° 44264979

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a los Comités, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO L. MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gra